

2294

[Handwritten signature]

REPUBLICA ARGENTINA



CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

N.º 83

Abril 12 del Año 1948.-

EXTRACTO VITULO ALFREDO R.-

SU DIPLOMA DE DIPUTADO NACIONAL ELECTO POR EL DISTRICTO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.-

COMISION

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
26 ABR 1948
N.º ENTRADAS Sec. _____ Hs. _____

ARCHIVO.-

Caja n.º 001

April 26/948

Se dio cuenta. —

Re Archivos. —

Revisión

ACTA DE REVISACION DE URNAS Y RECUENTO DE VOTOS
del 9 de marzo de 1948.

Apoderados del Partido Comunista: Ernesto Domingo Casciani;
Benedicto Pelaitay, Pedro Rafael Alcanis y Julio César Alvarado.

En la urna Nº 389 es fiscal del Partido Comunista Guillermo Cordero.

En la urna Nº 390 también actúa como fiscal del P.C. el mismo
Guillermo Cordero.

El apoderado A.B. Bustelo adhiere al pedido de nulidad de los
comicios formulado por el Partido Demócrata en virtud de que el
apoderado del P.C. Sr. G. Cordero fué impedido de fiscalizarlos,
so-pretexto de que no votaba en dichas mesas aunque sí figuraba
inscripto en el padrón correspondiente al Departamento de San
Rafael.

ESCRUTINIO DE LA ELECCION REALIZADA
el 7 de marzo de 1948

Candidatos: Benito Marianetti
Agustín Viadana.

~~Candidatos del P.C.:~~

Apoderados
generales:

José P. Valeros
José Pruneda
Facundo A. Velázquez
Guillermo Canale
Rolando Todisco

Apoderados:

Angel Bustelo
Donato Ríos
León Aizemberg
Francisco del C. Lucero
Raimundo Rodríguez,
José Morillas
Aldo Cerrone
Víctor Antonio Ferreyra
Vicente Pons
Luis Rebon
José M. Zárate
Esteban Aguirre y Federico Romo.
M. Ruiz

Candidatos: Benito Marianetti
Agustín Viadana.

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

Apoderados
generales:

Revelajes:
y boletines

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

Candidatos: Benito Marianetti
Agustín Viadana.

F. R. Nieva Arenas

F. R. NIEVA ARENAS
SECRETARIO DE LA H. JUNTA

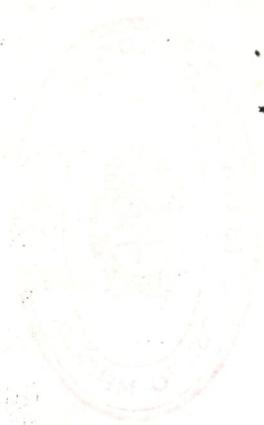


ACTA DE REVISACION DE URNAS Y RECUENTO DE VOTOS



En la Ciudad de Mendoza, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez y seis y cuarenta, reunidos en el Recinto de la H. Legislatura de la Provincia, los señores Miembros de la H. Junta Escrutadora Nacional de este Distrito, doctores / Agustín de la Reta, Octavio Gil y Carlos A. Pithod, bajo la presidencia del primero y con asistencia del señor Secretario doctor Fernando Raúl Nieva Arenas y de conformidad con lo resuelto en la sesión del día anterior, se procede a dar comienzo a las operaciones de revisión de urnas y recuento de votos para las que se constituyeron **siete** mesas a cargo de los componentes de la H. Junta doctores De la Reta, Gil y Pithod y de los señores Secretarios de la Exma. Cámara Federal de Apelación y Juzgado Federal de esta Ciudad, doctores Rafael Ortíz Beruti, Daniel Ortiz, J. Alberto Guiñazú, Carlos M. Otero Torres y Benigno Martínez Vázquez; todo en presencia de los candidatos y fiscales de los siguientes partidos: Peronista, doctor Antonio Humberto Butterfield, Juan Ruiz Fontanarrosa, Severino Maestri, Juan G. Lazarte, José Marsiglio, Anibal Arnulphi, Rafael Lucena y Arturo Rosas. - Partido Unión Cívica Radical, Ramón Jaliff, Manuel Pena, Enrique Valdéz y José N. Salgado. - Partido Demócrata, Agustín Izurieta Fourquet, Julio C. Candela, Fermín Videla, Manuel Vila, Luis Diaz, Luis A. Galeano, Alberto Arenas y Gonzalo Sierra Bustos. - Partido Laborista 17 de Octubre, Avelino Castro González e Ibrahim Olivera Riquelme. - Habiendo las personas antes nombradas acreditado el carácter que invisten al iniciarse las operaciones de referencia, el señor Presidente de la H. Junta, dirigiéndose a los mismos manifestó lo siguiente: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 59 de la Ley Nº 8871, se va a proceder a // practicar las operaciones de revisión de urnas, recuento de // votos y demás verificaciones especificadas en aquella disposición legal, y a fin de precisar mejor el carácter de las citadas operaciones y el objeto de las observaciones o impugnaciones que puedan formular en este acto los señores candidatos proclamados o apoderados de los mismos, el señor Secretario dará lectura a los arts. 59, 60 y 61 de la Ley de Elecciones, hecho lo cual el

Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.





F. R. Nieva Arenas

F. R. NIEVA ARENAS
SECRETARIO DE LA H. JUNTA



señor Presidente continuó diciendo: De acuerdo, pues, a las precisas y claras prescripciones de la ley, los señores Candidatos, Apoderados Generales y Fiscales, deberán ajustar sus observaciones a las operaciones enunciadas, sin perjuicio de formular las demás que crean de su derecho, en la oportunidad y forma que corresponda.- Siguiendo prácticas anteriores, establecidas en este y otros Distritos Electorales, la H. Junta resuelve fijar como límite de tolerancia en las diferencias que puedan existir entre el total de votos que declaren los presidentes de comicio en las actas respectivas y los sobres que contengan las urnas, el número de seis, en más o en menos, a los efectos establecidos por el art. 60 de la ley.- A objeto de abreviar las operaciones a practicar, se resuelve reservar las urnas que susciten cualquier observación, para ser consideradas por la H. Junta en pleno y dictar el pronunciamiento que corresponda.- Inmediatamente se hacen conducir al Recinto las urnas de los Colegios Electorales Nos. 1 a 5 de Capital, Mesas 1 a 110; Nº 6 de Godoy Cruz, Mesas 111 a 175 y Nº 7 de Guaymallén, Mesas 176 a 251 donde quedó reservada la Mesa Nº 181, por no encontrarse las actas respectivas; Nº 8 de Las Heras, Mesas 252 a 289, donde también se reservó la urna Nº 252 por igual motivo; Nº 9 de Lavalle, Mesas 290 a 308 y Nº 10 de Maipú, Mesas 309 hasta la 339, no habiéndose efectuado el recuento de las Mesas Nºs. 319 y 325, por lo avanzado de la hora, en que siendo las veinte y treinta / se pasa a cuarto intermedio.- De estas operaciones se labraron las actas parciales respectivas que han sido suscriptas por los señores Miembros de la H. Junta, demás funcionarios autorizados por la misma y fiscales y apoderados que asistieron al acto, donde se consigna en detalle el resultado obtenido, mesa por mesa y de las cuales queda también establecido que todas las urnas revisadas llegaron en buen estado, así como los pliegos o actas respectivas.- Siendo la hora veintidós del mismo día nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reanuda la sesión, con asistencia de / todos los Miembros de la H. Junta y Secretario de la misma, Secretarios de la Ex. Cámara Federal de Apelación, Doctor Rafael Ortíz /



F. R. Nieva Arenas

F. R. NIEVA ARENAS
SECRETARIO DE LA H. JUNTA

4

Periti y Secretarios del Juzgado Federal de esta Sección doctores Daniel Ortiz, Juan Alberto Guñazú, Benigno Martinez Vazquez y // Carlos Maria Otero Torres y candidatos y apoderados de los Partidos Políticos actuantes, señores Antonio Humberto Butterfield, Oscar Armando Carrión, Severino Maestri, Juan Ruiz Fontanarrosa, José Aguilera, José Marsiglio, Antonio Ríos, Rafael Lucena, por el // Partido Peronista; Vicente Rogelio Castro, Eduardo Jardel, Manuel Pena, Dante D'Angela Patrucco, Juan Carlos Martín, Cicerón Escalante, Enrique Valdez y Ramón Jaliff, por el Partido Unión Cívica Radical; Agustín Izurieta Fourquet, Luis A. Galeano, Emilio Descotte, Emilio J. Galeano y Alberto Arenas, por el Partido Demócrata; Ernesto / Domingo Casciani, Benedicto Pelaitay, Pedro Rafael Alcanis y Julio César Alvarado, por el Partido Comunista, e Ibrahim Olivera Riquelme, por el Partido Laborista 17 de Octubre, prosiguiéndose con las operaciones de revisión de urnas y recuento de votos y realizándose las mismas con las Mesas Nos. 252 de Las Heras, por haberse encontrado las actas respectivas y 319 y 325 de Maipú que quedaron suspendidas en la sesión anterior, como asimismo con las restantes de este último Departamento, Mesas 340 a 362, donde quedó también observada la Mesa N° 361 por falta de actas; y las de los Colegios Electorales Nos. 11 de Luján, Mesas 363 a 402, donde fueron observadas e impugnadas por el Partido Demócrata las Mesas Nos. 389 y 390 que de acuerdo con lo resuelto por la H. Junta, serán consideradas en pleno por la misma; N° 12 de Tupungato, Mesas 403 a 413; N° 13 de San Martín, Mesas 414 a 460; N° 14 de Junín, Mesas 461 a 484; N° 15 de Rivadavia, Mesas 485 a 515; N° 16 de Tunuyán, Mesas 516 a 535; N° 17 de San Carlos, Mesas 536 a 552; N° 18 de Santa Rosa, Mesas 553 a 563; N° 19 de La Paz, Mesas 564 a 572, quedando observada la Mesa // 571 por no haberse confeccionado las actas; N° 20 de San Rafael, / Mesas 573 hasta la N° 602, pasándose a cuarto intermedio siendo la hora cero treinta minutos del día diez de marzo.- A la hora diez y seis del mismo día diez de marzo de mil novecientos cuarenta y // ocho, se reanuda la sesión con asistencia de todos los Miembros de la H. Junta y Secretario de la misma, los señores Secretarios de la



The following information is provided for your reference. The details are as follows:

1. The first section discusses the general overview of the project and its objectives.

2. The second section provides a detailed description of the methodology used in the study.

3. The third section presents the results of the data analysis and the conclusions drawn therefrom.

4. The final section discusses the implications of the findings and suggests areas for further research.

It is noted that the data presented in this report is preliminary and subject to change as more information becomes available.

Thank you for your attention to this matter.

Sincerely,
 [Name]

F. R. Nieva Arce

F. R. NIEVA ARCE
SECRETARIO



Cámara Federal de Apelación y Juzgado Federal de esta Sección, ya nombrados en la sesión anterior, más los fiscales señores José F. Flores, Jacobo Sevilla, Pedro Cuervo, José N. Denaro, por el Partido Unión Cívica Radical y los que actuaron también en las sesiones anteriores por los Partidos Peronista, Demócrata, Comunista y Laborista 17 de Octubre, prosiguiéndose con las operaciones de revisión de urnas y recuento de votos correspondientes a las Mesas Nº361 de Maipú, por haberse encontrado las actas de la elección / y las restantes del Colegio Electoral de San Rafael, desde la Mesa Nº603 a la 687 y Colegio Electoral Nº21 de General Alvear, Mesas 688 a 719, observando el Partido Demócrata la Mesa Nº712 por no haberse consignado el número de sufragantes en las actas pertinentes. De todas estas operaciones se suscribieron las planillas parciales, donde se han consignado algunas otras observaciones, arrojando las mismas los siguientes resultados generales: CAPITAL: /// Votaron según actas (20.532) veinte mil quinientos treinta y // dos ciudadanos, pero las urnas sólo contenían (20.530) veinte // mil quinientos treinta sobres, diferencia que proviene de un voto de más contenido en las Mesas Nos. 1, 6, 56, 70, 79, 100 y 107; dos votos de más en las Mesas Nos. 16 y 101; tres votos de más en la Mesa Nº 68; un voto de menos en las Mesas Nos. 12, 28, 30, 32, 42, 52, 65, 82, 106 y 108 y dos votos de menos en las Mesas Nos. 13, 48 y 55. Se encontraron igualmente, un voto impugnado en las Mesas Nos. 43 y 88. -

GODOY CRUZ: Emitieron su voto (10.513) diez mil quinientos trece / electores pero las urnas sólo contenían (10.509) diez mil quinientos nueve sufragios, diferencia que también proviene de un voto de más contenido en las urnas de las Mesas Nos. 129, 131, 141, 154 y 157; cuatro votos de más hallados en la Mesa Nº 159; un voto de menos / en las Mesas Nos. 123, 124, 130, 147, 148, 162, 166 y 167; dos votos de menos en la Mesa Nº 153 y tres votos de menos en la Mesa Nº 155. - /

GUAYMALLEN: Sufragaron según actas (12.377) doce mil trescientos setenta y siete electores, pero las urnas sólo contenían (12.368) doce mil trescientos sesenta y ocho sobres, diferencia que proviene de haberse encontrado un sobre de más en las Mesas Nos. 183, 199, 209,



[The text in this section is extremely faint and illegible, appearing as a series of light-colored lines across the page.]

F. R. Nieva Arenas
F. R. NIEVA ARENAS
SECRETARIO DE LA II JUNTA



220, 245, 246, 248 y 251; dos votos de más en las Mesas Nos. 227 y 247; un voto de menos en las Mesas Nos. 179, 185, 189, 192, 219, 225, 233 y 234; dos votos de menos en las Mesas Nos. 191 y 215; cuatro votos de menos en la Mesa Nº 207 y cinco votos de menos en la Mesa Nº 205.- LAS HERAS: Votaron según actas (5.311) cinco mil trescientos once ciudadanos, habiéndose encontrado en las urnas (5.308) cinco mil trescientos ocho sufragios, habiendo un voto de más en las urnas de las Mesas Nos. 253, 261, 275 y 286; dos votos de más en la Mesa Nº 283; un voto de menos en las Mesas Nos. 252, 263, 263, 271, 279 y 281 y tres votos de menos en la Mesa Nº 272.- LAVALLE: Emitieron su voto según actas (2.420) dos mil cuatrocientos veinte electores, resultando en las urnas (2.418) dos mil cuatrocientos diez y ocho sobres, diferencia que proviene de haberse encontrado un voto de más en las Mesas Nos. 296, 303 y 307; un voto de menos en las Mesas Nos. 291, 294 y 297 y dos votos de menos en la Mesa Nº 301.- MAIPU: Votaron según actas (8.186) ocho mil ciento ochenta y seis inscriptos, hallándose en las urnas (8.182) ocho mil ciento ochenta y dos votos.- La diferencia proviene de haberse encontrado un voto de más en las Mesas Nos. 322, 331, 358 y 360; un voto de menos en las Mesas Nos. 327 y 343 y dos votos de menos en las Mesas Nos. 319, 333 y 344.- LUJAN: Según actas emitieron su voto (5.831) cinco mil ochocientos treinta y un electores pero en las urnas se encontraron (5.832) cinco mil ochocientos treinta y dos sobres, diferencia que resulta de un voto de más contenido en las urnas de las Mesas Nos. 372, 383, 389, 391, 394 y 401 y un voto de menos en las Mesas Nos. 373, 376, 390, 395 y 399.- TUPUNGATO: Sufragaron según actas (1.267) mil doscientos sesenta y siete ciudadanos, conteniendo las urnas (1.266) mil doscientos sesenta y seis votos.- La diferencia proviene de un voto de más encontrado en las urnas de las Mesas Nos. 406 y 407; un voto de menos en la urna de la Mesa Nº 411 y dos votos de menos en la urna de la Mesa Nº 404.- SAN MARTIN: Según actas votaron (6.860) seis mil ochocientos sesenta inscriptos, pero las urnas contenían (6.853) seis mil ochocientos cincuenta y tres sobres, di-

F. R. Nieva Arenas

F. R. NIEVA ARENAS
SECRETARIO DE LA H. JUNTA



Diferencia que queda establecida por haberse encontrado un voto de más en las Mesas Nos. 422, 432, 435, 436 y 459; dos votos de más en la Mesa Nº 440; un voto de menos en las Mesas Nos. 424, 433 y 438; dos votos de menos en la Mesa Nº 439 y nueve votos de menos en la Mesa Nº 447, originando esta última diferencia una observación especial, que pasó a consideración de la H. Junta en pleno. - JUNIN: Sufragaron según actas (2.858) dos mil ochocientos cincuenta y ocho electores, conteniendo las urnas (2.856) dos mil ochocientos cincuenta y seis votos, diferencia que proviene de un voto de menos encontrado en las urnas de las Mesas Nos. 480 y 481. - RIVADAVIA: Emitieron su voto (4.564) cuatro mil quinientos sesenta y cuatro ciudadanos, resultando en las urnas (4.560) cuatro mil quinientos sesenta sobres. - La diferencia surge de haber venido un voto de más en la Mesa Nº 496 y un voto de menos en las Mesas Nos. 486, 487, 500, 501 y 515. - TUNUYAN: Votaron según actas (2.223) dos mil doscientos veinte y tres electores, pero las urnas contenían (2.225) dos mil doscientos veinte y cinco sufragios, diferencia que resulta de / contener un voto de más las Mesas Nos. 525 y 528; tres votos de // más la Mesa Nº 527; un voto de menos la Mesa Nº 533 y dos vo- // tos de menos la Mesa Nº 526. - SAN CARLOS: Según actas emitie- // ron su voto (2.325) dos mil trescientos veinte y cinco inscriptos, pero las urnas sólo contenían (2.319) dos mil trescientos diez y nueve sobres. - La diferencia consiste en un voto de más contenido en las urnas de las Mesas Nos. 544 y 550; un voto de menos en las // urnas de las Mesas Nos. 537, 538, 542, 543, 546 y 549 y dos votos de menos en la Mesa Nº 541. - SANTA ROSA: Según actas sufragaron (1.410) mil cuatrocientos diez ciudadanos, resultando (1.408) mil cuatro- // cientos ocho votos en las urnas; tal diferencia surge de un voto // de menos contenido en las urnas de las Mesas Nos. 555 y 558. - LA PAZ: Emitieron su voto (896) ochocientos noventa y seis electores, según las actas respectivas, cantidad que coincide con el número / de sobres contenidos en las urnas. - SAN RAFAEL: Votaron según ac- // tas (14.491) catorce mil cuatrocientos noventa y un inscriptos, pero- // ro las urnas contenían (14.496) catorce mil cuatrocientos noventa

F. R. Nieva Arenas

F. R. NIEVA ARENAS
SECRETARIO DE LA H. JUNTA



y seis votos, diferencia que proviene de un voto de más encontrado en las urnas de las Mesas Nos. 577, 594, 598, 621, 622, 623, 634, 637, 638, 674, 676 y 685; dos votos de más en las urnas de las Mesas Nos. 597, 625, 664 y 665; cinco votos de más en la urna de la Mesa N° 610; un voto de menos en las urnas de las Mesas Nos. 579, 580, / 600, 615, 627, 642, 643, 652 y 660; dos votos de menos en las urnas / de las Mesas Nos. 612, 672; tres votos de menos en la urna de la Mesa N° 619 y cuatro votos de menos en la urna de la Mesa N° 620.- GENERAL ALVEAR: Según actas emitieron su voto (3.646) tres mil // seiscientos cuarenta y seis electores, pero las urnas contenían / (3.721) tres mil setecientos veintiun votos.- La diferencia que se nota proviene de un voto de más contenido en la urna de la Mesa N° 689; un voto de menos encontrado en las urnas de las Mesas Nos. 694 y 695 y por haberse omitido consignar en las actas de la Mesa N° 712 el total de sufragantes que según la urna respectiva, arrojó setenta y seis sufragios, motivo por el cual se impugnó la elección de esta Mesa.- Terminadas las operaciones de revisión de urnas y recuento de votos, con los resultados que quedan consignados precedentemente, la H. Junta pasó a considerar, en pleno, las diversas observaciones o impugnaciones formuladas durante el acto de referencia, a cuyo efecto dispuso invitar a los Apoderados de los Partidos Políticos actuantes para considerar en primer término la impugnación formulada al desarrollo de la elección de las Mesas Nos. 389 y 390 del Colegio Electoral de Luján, labrándose al efecto la siguiente acta parcial: "En Mendoza a diez de marzo "de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora dieciocho, // "reunidos en el local de la H. Legislatura de la Provincia, la H. Jun- "ta Escrutadora Nacional resolvió invitar a los Apoderados de los "Partidos Políticos actuantes, con el objeto de proceder a la ve- "rificación de las Mesas Nos. 389 y 390 del Colegio Electoral de "Lujan y sobre las cuales el Apoderado del Partido Demócrata ha / "presentado una denuncia de que habían sido expulsados los fisca- "les de dicho partido y que en consecuencia impugnaba ambos comi- "cios, solicitando su nulidad.- Concurren los señores Apoderados del

1910



DEPARTMENT OF AGRICULTURE

UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE

WASHINGTON, D. C.

1910

OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY

WASHINGTON, D. C.

1910

UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE

WASHINGTON, D. C.

OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY

WASHINGTON, D. C.

1910

1910

1910

1910

1910

1910

UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE

WASHINGTON, D. C.

1910

1910

1910

1910

1910

F. R. Nieva Arenas

F. R. NIEVA ARENAS
SECRETARIO DE LA H. JUNTA



"Partido Unión Cívica Radical, doctor Guillermo Petra Sierralta;
"del Partido Comunista, doctor Angel Bustelo y del Partido Demócrata,
"doctor Jorge Peltier.- Se hacen conducir las urnas Nros. 389
"y 390 y se procede a la apertura de las mismas.- En este momento
"se hace presente el Apoderado del Partido Peronista, señor Pedro
"Vidal Rúffolo.- Con respecto a la urna Nº 389 se deja constancia
"de las siguientes verificaciones: En una de las actas la apertu-
"ra del comicio aparece firmada por el presidente de la Mesa y
"tres fiscales, Adán Troncoso del Partido Peronista, Crispin T. //
"Prado del Partido Demócrata y Guillermo Cordero del Partido Comu-
"nista y en la otra sólo firma el presidente del comicio y el Apo-
"derado del Partido Peronista.- La clausura está firmada en ambas
"actas por el presidente del comicio señor A. Fourcade y por los /
"fiscales del Partido Unión Cívica Radical señor Américo Tottore-
"lli y Adán Troncoso del Partido Peronista.- Que con respecto a /
"los sobres algunos se encuentran firmados por los Apoderados De-
"mócrata y Comunista, además de los Apoderados del Partido Peronis-
"ta y Unión Cívica Radical.- El doctor Petra Sierralta pide se /
"deje constancia de que existe un sobre firmado únicamente por el
"Apoderado del Partido Peronista, sin la firma del presidente del
"comicio.- Acto continuo se procede a verificar la Mesa Nº 390, de
"la cual existen dos actas, una firmada por el presidente del comi-
"cio, José Troncoso y los Apoderados Américo Tottorelli, fiscal del
"Partido Unión Cívica Radical, Guillermo Cordero del Partido Comu-
"nista y Santos Sguazzini del Partido Peronista y la clausura fir-
"mada por el señor José Troncoso como presidente del comicio y //
"por los fiscales Tottorelli y Sguazzini del Partido Radical y //
"Peronista respectivamente, sin ninguna otra constancia.- La otra
"acta ha sido confeccionada al dorso del padrón de dicho comicio,
"estando firmadas la de apertura y cierre por el presidente señor
"Troncoso y por los fiscales Tottorelli y Sguazzini de los Parti-
"dos Unión Cívica Radical y Peronista respectivamente.- Los sobres
"aparecen firmados por el presidente del comicio y un apoderado /
"de firma ilegible la cual parece decir Arón Jatib o Jalif.- En //

F. R. Nieva Arenas

F. R. NIEVA ARENAS
SECRETARIO DE LA H. JUNTA



"este estado el doctor Bustelo manifiesta que adhiere a la impug-
 "nación y pedido de nulidad con respecto a estos comicios que ha //
 "formulado el Partido Demócrata en razón de no haber podido el /
 "Partido Comunista fiscalizar dichos comicios por haber sido im-
 "pedido de cumplir sus funciones el Apoderado del mismo, señor Gui-
 "llermo Cordero so-pretecto de que no votaba en dichas mesas aun-
 "que sí figuraba inscripto en el padrón correspondiente al Depar-
 "tamento de San Rafael.- En este estado el Apoderado del Partido
 "Unión Cívica Radical Dr. Guillermo Petra Sierralta expresa que ad-
 "hiere a la impugnación de ambas mesas por entender que la fiscali-
 "zación de los partidos no se ha cumplido, de acuerdo a los antece-
 "dentes compulsados, con todas las garantías legales, lo que sur-
 "ge de los hechos que quedan asentados en el cuerpo de esta acta.-
 "El señor Vidal Rúffolo por el Partido Peronista manifiesta: que
 "deja expresa constancia que no adhiere al pedido de nulidad e //
 "impugnación formulada por el Partido Demócrata en razón de que de
 "los hechos que surgen de la constatación no se ha producido frau-
 "de ni intención dolosa.- Con lo que terminó el acto, que después
 "de los Miembros de la H. Junta firman los señores Apoderados ante
 "mi.- (Fdos.) Agustín de la Reta - C.A. Pithod - O. Gil - Pedro Vidal
 "Rúffolo - Jorge L. Peltier - G. Petra Sierralta - A.B. Bustelo - F.
 "R. Nieva Arenas".- Tratada la impugnación antes mencionada, la H.
 "Junta dictó sobre el particular la siguiente resolución: "La H. /
 "Junta Escrutadora Nacional, RESUELVE: La impugnación de los Parti-
 "dos Demócrata y Comunista, con respecto a las Mesas Nos. 389 y //
 "390 de Luján, se refiere al hecho de que sus fiscales han sido //
 "indebidamente expulsados por las autoridades de dichos comicios,
 "impidiéndose así la actividad que les corresponde realizar de /
 "acuerdo con la Ley Electoral.- Según las verificaciones efectua-
 "das en el acto del recuento y en las reaperturas de las urnas, re-
 "sulta comprobado que en el comienzo del acto se han presentado /
 "fiscales de dichos partidos y que en las clausuras de los mismos
 "no aparecen sus firmas.- El defecto anotado debe apreciarse a /
 "los fines del juicio que merece a la H. Junta, de conformidad a lo

F. R. Nieva Arenas

F. R. NIEVA ARENAS
SECRETARIO DE LA H. JUNTA



previsto en el art.60 de la Ley 8871,- Dicha prescripción autori
za la anulación de la votación en las mesas, cuando hay indicios
de haberse violentado una urna o falta alguna o algunas de éstas,
o no viene acompañada por los documentos respectivos, o el núme-
ro de sobres no corresponde al de la declaración del Presidente
del Comicio.- En el caso en estudio, tanto la Mesa 389, como la
Nº390 aparecen sin indicios de tales vicios o de falta de docu-
mentación. Se las observa porque la fiscalización ha sido impe-
dida en parte. Pero, como además de la actuación del fiscal Pero-
nista, también surge de las actas la firma del Apoderado de la //
Unión Cívica Radical, no puede afirmarse que las mesas cuestiona-
das carezcan de toda fiscalización, máxime cuando en el acto de
clausura no se formuló impugnación escrita al respecto, ni se de-
jó constancia de tal hecho por ninguno de los medios arbitrados //
por la ley.- El defecto de firmas en los sobres es una circunstan-
cia que no invalida el acto, porque el Presidente del Comicio no
está en la aptitud de exigir firmas de los apoderados que no qui-
sieren suscribirlos, ya que se trata del ejercicio de un derecho
y no de una obligación del fiscal interviniente (Decreto de 26 de
febrero de 1918, arts. 1º y 2º).- Por otra parte, la expulsión de-
nunciada en cuanto al representante del Partido Comunista, se en-
cuentra su exclusión autorizada por el art.10 de la ley, dado que
don Guillermo Cordero pertenece a otro Colegio Electoral, figuran-
do en el padrón del Colegio Electoral de San Rafael (matrícula //
2769046, clase 1913).- En cuanto a la actuación del Apoderado del
Partido Demócrata, señor Crispin T. Prado, si bien figura en el //
mismo Colegio de Luján, su retiro injustificado no tiene la vir-
tud de invalidar el acto, en atención a que, otro partido de opo-
sición ha tenido oportunidad de actuar libremente, y que como se
ha expresado, no medió protesta por escrito conforme lo estable-
ce el art.46 de la Ley 8871, ni tampoco se realizó protesta algu-
na ante el Juez de Paz más próximo o ante la H. Junta, en su caso,
en horas en que fuese posible obviar por cualquier medio el incon-
veniente apuntado (art.93 de la Ley 8871).- Además esta H. Junta ha

11

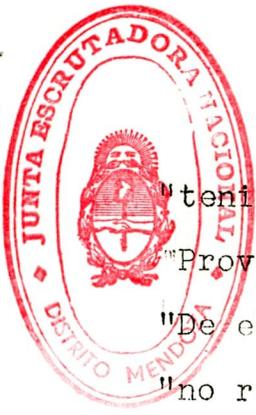


Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several paragraphs of a document.

Bottom section of faint, illegible text, possibly a signature block or footer.

F. R. Nieva Arenas
F. R. NIEVA ARENAS
SECRETARIO DE LA H. JUNTA



"tenido a la vista las declaraciones prestadas ante la H. Junta
"Provincial por las autoridades de las mesas de igual numeración.-
"De ellas surge que el retiro del fiscal señor Crispin T. Prado //
"no reviste caracteres de violencia sino solamente que los presi-
"dentes objetaron su personería por haber exhibido una libreta /
"mutilada o en deficientes condiciones de individualización, no
"dando explicación satisfactoria sobre el lugar dondè aparecía /
"inscripto.- Por último las autoridades de las Mesas Nos.389 y //
"390 han obrado de acuerdo con el texto por demás explícito del
"art.46 precitado, al disponer la clausura del comicio con la fir-
"ma de los fiscales presentes y en este caso la suscribe el Apode-
"rado de la Unión Cívica Radical quién no ha hecho uso de la fa-
"cultad que le confiere la ley de hacer constar las protestas per-
"tinentes.- Dicho Apoderado General pertenece a una de las agrupa-
"ciones políticas impugnantes, cuya declaración se dispone trans-
"cribir a continuación, en su parte pertinente:" Preguntado que
"fué -el Apoderado General del Partido Unión Cívica Radical ciu-
"dadano Américo Tottorelli- sobre el hecho que se investiga, expu-
"so:"Que no han sido expulsados ningún fiscal, por no estar en //
"condiciones el Demócrata, por cuanto a su libreta de enrolamien-
"to le faltaba la mitad de la fotografía y no era votante del //
"Departamento y decía ser votante del Departamento de Las Heras;
"que allí supo que era de nombre Crispin, y que ante las objecio-
"nes se retiró voluntariamente; y en cuanto al fiscal del Partido
"Comunista, manifestó éste que era votante de Malargüe y ante la
"objeción que se le hizo se retiró voluntariamente; hace constar
"el exponente que en lo que se refiere al fiscal del Partido Co-
"munista sucedió en la mesa nacional, que el deponente también
"controlaba". "Preguntado que fué si había boleta de los Partidos
"Demócrata y Comunista en los cuartos oscuros de las mesas pro-
"vinciales, responde:"Que sí había de todos los partidos tanto en
"la provincial como en la nacional". Agrega:"Que el acto ha sido
"muy correcto tanto de parte de la autoridad como de los presi-
"dentes de mesa, que él firmó el acta de apertura y cierre de las
"mesas números 389 y 390 provincial y nacional".- A mérito de las
"consideraciones expuestas precedentemente la H. Junta Escrutadora
"Nacional, RESUELVE: No hacer lugar a las impugnaciones formuladas.-
"(Fdos.) Agustín de la Reta - O. Gil - C.A. Pithod - F.R. Nieva Arenas!"
Entrando a considerar las demás observaciones que se han efectua-
do durante los actos pre-mencionados, la H. Junta resolvió decla-
rar la validez de la elección realizada en las Mesas Nos. 19, 50, 59,
32, 97, 107 y 108 de Capital; 111, 127, 148 y 154 de Godoy Cruz; 220,
241, 245 y 247 de Guaymallén; 284 y 286 de Las Heras; 298 de Lava-

F. R. Nieva Arenas
F. R. NIEVA ARENAS
SECRETARIO DE LA H. JUNTA



13

//Elle; 338 y 353 de Maipú; 368 de Luján; 498 de Rivadavia; 525 y 531 de Tunuyán; 666 de San Rafael; desestimando así las observaciones que contienen a su respecto las actas parciales de revisión de urnas y recuento de votos, por no referirse las mismas a los casos previstos en el art.60 de la Ley 3871, y porque la falta de un acta en algunos de los comicios referidos, no los invalida, ya que con la otra queda cumplida la exigencia de la ley.- En cuanto a la observación formulada a la elección de la Mesa Nº270 del Colegio Electoral de Las Heras por haberse encontrado veintisiete votos en sobres de la elección provincial, e impugnada por tal motivo por el Partido Demócrata, habiéndose establecido que / el número de sufragantes consignado en las actas respectivas coincide con el de los votos contenidos en la urna, lo que no invalida el acto, se resuelve aprobarlo.- Con referencia a la observación hecha a la elección de la Mesa Nº 447 del Colegio Electoral de // San Martín, por haberse consignado en las actas que sufragaron // ciento sesenta y cuatro ciudadanos y porque en la urna sólo se encontraron ciento cincuenta y cinco sobres, la H. Junta deja constancia que contadas las casillas con la palabra "votó", una de / dichas actas arrojó un total de ciento cincuenta y seis sufragios y la otra ciento cincuenta y cinco, lo que demuestra que hubo un error material al consignar aquella cantidad en las actas cuestionadas.- Por ello se resuelve aprobar la elección realizada en esta mesa.- Por lo que respecta a la observación hecha en la Mesa Nº 501 del Colegio Electoral de Rivadavia por haberse utilizado también en ella sobres de la elección provincial, el acto está debidamente justificado con la constancia labrada por el presidente del comicio y suscripta por los fiscales que actuaron en la misma, circunstancia que hace se deba también a aprobar la elección realizada en dicha mesa, y así se resuelve.- En cuanto a la observación formulada a la elección de la Mesa 521 del Colegio Electoral de / Tunuyán, por haberse utilizado las actas del padrón provincial, y no habiéndose hecho cuestión expresa al respecto ni durante el acto eleccionario ni en el de la revisión de la urna respectiva y

1870

Received of Mr. [Name] the sum of [Amount] for [Purpose]

1870





F. R. Nieva Arenas
F. R. NIEVA ARENAS
SECRETARIO DE LA H. JUNTA

14

recuento de sus votos, la H. Junta la desestima y aprueba el acto cuestionado.- En cuanto a la observación que contiene la planilla parcial con referencia a la Mesa Nº573 del Colegio Electoral de San Rafael, en razón de no haberse consignado en las actas el número de votantes y acompañarse en su defecto un acta por separado donde consta dicho dato, la H. Junta considera suplida aquella omisión y en consecuencia se aprueba la elección realizada en dicha mesa.- La observación a la elección de la Mesa Nº 688 del Colegio Electoral de General Alvear, se refiere a que en las actas correspondientes se ha omitido consignar el número de sufragios emitidos, pero contadas las casillas con la palabra "votó", ellas coinciden con el número de sobres contenidos en la urna.- No habiéndose cuestionado la validez de la elección realizada, y teniendo en cuenta la circunstancia antes apuntada, la H. Junta resuelve aprobar la misma.- Por lo que se refiere a las observaciones e impugnaciones que se hacen a las Mesas Nos. 571 del Colegio Electoral de La Paz y 712 del Colegio Electoral de General / Alvear, en razón de haberse omitido acompañar las actas respectivas, estando el caso previsto en el citado art. 60 de la Ley 8871 que invalida el acto eleccionario, la H. Junta resuelve declarar anulada la elección practicada en dichas mesas y en consecuencia, dispone que se convoque a los electores de las mismas a una nueva elección, de conformidad con lo dispuesto por el art. 61 de la Ley de Elecciones, debiendo comunicarse, a sus efectos al Poder Ejecutivo de la Provincia, al Ministerio del Interior y al 8º Distrito de Correos y Telecomunicaciones y notificarse también a los Apoderados de los Partidos Políticos actuantes.- Con lo que terminó el acto que firman los señores Miembros de la H. Junta y Secretario autorizante, levantándose la sesión siendo las veinte.-----
Es copia conforme con su original que corre agregada de fs. 301 a 313 del libro de Actas Nº. 7, de la H. Junta Escrutadora Nacional de este Distrito, lo que certifico.-----
Expido la presente copia autorizada para el señor Diputado electo por este Distrito, ciudadano Alfredo R. Vítolo, a objeto de ser pre-

///sentada a la H.Cámara de Diputados de la Nación, en Mendoza a
2 de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.-----



F. R. Nieva Arenas

F. R. NIEVA ARENAS
SECRETARIO DE LA H. JUNTA

MINISTERIO DEL INTERIOR
SERVICIO DE ELECCIONES NACIONALES

LEY N° 8871



COPIA DEL ACTA GENERAL DE REVISACION DE URNAS,

RECUENTO DE VOTOS Y ESCRUTINIO DE LA ELECCION

REALIZADA EL DIA 7 DE MARZO DE 1948 EN EL DIS

TRITO ELECTORAL DE MENDOZA



PARA EL SEÑOR DIPUTADO NACIONAL ELECTO POR EL DISTRITO
ELECTORAL DE ESTA PROVINCIA, DOCTOR ALFREDO R. VITOLLO

Título

Unión 39 (Mendoza)

F. R. Nieva Arenas

F. R. NIEVA ARENAS
SECRETARIO DE LA H. JUNTA

ESCRUTINIO DE LA ELECCION REALIZADA

EL DIA 7 DE MARZO DE 1948



En Mendoza, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las veintitres y cuarenta y cinco, se reunió la H. Junta Escrutadora de este Distrito en la Sala de la Presidencia del Honorable Senado de la Provincia, bajo la presidencia de su titular doctor Agustín de la Reta y con la actuación de los vocales doctores Octavio Gil y Carlos A. Pithod y Secretario de la misma doctor Fernando Raúl Nieva Arenas, a objeto de tomar en consideración la exposición hecha ante el señor Secretario por los Apoderados de los Partidos Peronista, Unión Cívica Radical, Demócrata, / Comunista y Laborista, que transcrita literalmente dice: "En Mendoza a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las veintitres y treinta comparecen ante esta Secretaría los Apoderados de los Partidos Peronista, don Pedro Vidal Rúffolo; Unión Cívica Radical, doctor Guillermo Petra Sierralta; Demócrata, doctor Jorge Luciano Peltier; Comunista, doctor Angel Bustelo; Laborista, señor Federico Viotti y manifiestan: Que habiéndose enterado de la resolución de la H. Junta Escrutadora que declara la nulidad de la votación efectuada en las mesas Nos. 571 del Colegio // Electoral de La Paz y 712 del Colegio Electoral de General Alvear, la primera por carecer las actas del cierre del acto electoral y la segunda por venir las actas de la elección sin la apertura y cierre del comicio, vienen a solicitar a la misma se deje sin efecto la convocatoria a elección complementaria que la H. Junta ha dispuesto y como consecuencia que no se computen los votos emitidos en las mesas de referencia. Faltando el Apoderado // del Partido Laborista 17 de Octubre siendo las veintitres y treinta el doctor Mario A.A. Cubillos de la Secretaría Electoral del // Juzgado Federal fué comisionado por la H. Junta Escrutadora para que buscara a cualquiera de los Apoderados del mencionado Partido, lo que hizo en los domicilios y teléfonos denunciados: (Entre Ríos 78, teléf. 14485 y calle 25 de Mayo 2907), sin que dieran razón de ninguno de ellos, habiendo manifestado el señor Julio César Zárate que el no era Apoderado de dicha agrupación. - Con lo

F. R. Nieva Arenas

F. R. NIEVA ARENAS
SECRETARIO DE LA H. JUNTA



16

"que terminó el acto que firman los comparecientes por ante mí:-
 "(Edos.) Pedro Vidal Rúffolo - G. Petra Sierralta - A. B. Bustelo -
 "F. Viotti - Jorge L. Peltier".- F. R. Nieva Arenas".- Teniendo en /
 cuenta el contenido de la presentación precedente y el pedido ex-
 presado de que se deje sin efecto la convocatoria a elecciones com-
 plementarias de los comicios anulados por la H. Junta, y correspon-
 dientes a las Mesas Nos. 571 de La Paz y 712 de General Alvear, y
 que, como consecuencia, no se computen en el total general los vo-
 tos que aquellas arrojen, se resuelve: 1º)-Hacer lugar al petito-
 rio de referencia en todas sus partes y dejar sin efecto el pedi-
 do de convocatoria a elecciones complementarias de los comicios
 antes mencionados, cuyos votos no serán computados en los totales
 generales.-2º)-Proceder, de inmediato al escrutinio de las elec-
 ciones realizadas el día siete del corriente, lo que se hará sa-
 ber a los peticionantes, por Secretaría, a sus efectos.- Acto se-
 guido y siendo las cero hora diez minutos del día once de marzo
 de mil novecientos cuarenta y ocho, la H. Junta se constituye en
 el Recinto de la H. Legislatura de la Provincia, al fin expresado
 precedentemente, formándose al efecto ocho mesas escrutadoras a
 cargo de los Miembros de la H. Junta y Secretario de la misma, doc-
 tores Agustín de la Reta, Octavio Gil, Carlos A. Pithod y Fernando
 Raúl Nieva Arenas, Secretarios de la Exma. Cámara Federal de Apela-
 ción de Mendoza, doctores Rafael Ortiz Beruti y Florián Varas Gaza-
 ri y Secretarios del Juzgado Federal de esta Sección, doctores //
 Daniel Ortiz, Juan Alberto Guiñazú, Carlos María Otero Torres y Be-
 nigno Martínez Vázquez, y en presencia de los señores Candidatos,
 Fiscales y Apoderados Generales, doctor Antonio Humberto Butter-
 field, Juan Ruiz Fontanarrosa, José López, Osvaldo Roberto Sabelli,
 José Marsiglio, Modesto Zambrano, Severino Maestri e Ismael Ausías
 por el Partido Peronista; Antonio H. Rodríguez, Washington Escobar,
 Enrique Valdéz, Alcides García Castagnino, Pascual Pereira Amigore-
 na, Luis M. Góngora y Héctor Guzzo por el Partido Unión Cívica Radi-
 cal; Cruz Agustín Frías, Roberto Videla Zapata, Emilio Descotte, Car-
 los Videla Zapata, Leonardo Sarcinella, Agustín Izurieta Fourquet y

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is scattered and difficult to decipher.



F. R. NIEVA ARENAS
SECRETARIO DE LA H. JUNTA



Luis A. Galeano por el Partido Demócrata; Federico Viotti, Mario Rodríguez, Antonio Diaz y Estéban M. Concina, por el Partido Laborista; José P. Valeros, José Pruneda, Facundo A. Velázquez, Guillermo Canale y Rolando Todisco por el Partido Comunista, los que acreditaron ante la H. Junta el carácter que invisten, se procede a dar comienzo a la operación de escrutinio en la forma establecida por el art. 62 de la Ley 8371, con las urnas correspondientes a CAPITAL, Mesas Nos. 1 a 21, pasándose a cuarto intermedio siendo la una y diez del mismo día once.- A la hora diez del día indicado precedentemente, se reanuda la sesión, con asistencia de los mismos Fiscales, Candidatos y Apoderados que actuaron en la sesión anterior, más la de los señores José Amaro y Oscar Armando Carrión, por el Partido Peronista; Pedro Cuervo, José F. Flores y José S. Agüero Ozán, por el Partido Unión Cívica Radical; Diego Alberto Alonso y Juan E. Tomba, por el Partido Demócrata; Donato Ríos y León Aizemberg, por el Partido Comunista, quienes también acreditaron ante la H. Junta el carácter que invisten, procediéndose en consecuencia, con el escrutinio de las urnas de la CAPITAL y correspondiente a las Mesas Nos. 22 a 72 inclusive, pasándose a cuarto intermedio siendo la hora doce y treinta, haciéndose constar que por ante Secretaría se labró la siguiente acta parcial:

"En Mendoza, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once y quince, comparece ante esta Secretaría el Apoderado del Partido Laborista 17 de Octubre y expresa: Que en conocimiento de que en el día de ayer se le ha estado buscando para notificársele lo resuelto por la H. Junta Escrutadora, respecto de la anulación de las Mesas Nos. 571 de La Paz y 712 de General Alvear y del pedido de los apoderados de los demás partidos políticos actuantes, viene a manifestar su adhesión en el sentido de que se deje sin efecto lo resuelto por la H. Junta Escrutadora de llamar a elecciones complementarias en las citadas mesas y asimismo, que no se computen los votos emitidos en las mismas.- Con lo que se dió por terminada la presente, que previa lectura y ratificación, firma el compareciente, por ante el Autorizan

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Two horizontal lines drawn in blue ink, one above the other, spanning most of the page width.

Faint, illegible text located below the first blue line.

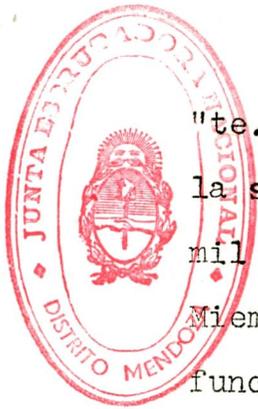
Faint, illegible text located below the second blue line.

Faint, illegible text located in the middle section of the page.

Faint, illegible text located in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text located near the bottom of the page.

Faint, illegible text located at the very bottom of the page.



"te.- (Fdos.) J.C. Zárate Laspiur - F.R. Nieva Arenas".- Reanudada la sesión siendo las diez y seis del mismo día once de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, con la presencia de todos los Miembros de la H. Junta, Secretario de la misma y actuación de los funcionarios al principio nombrados, se prosigue con la operación de escrutinio con la presencia de los Apoderados y Fiscales señores doctor Antonio Humberto Butterfield, Juan Ruiz Fontanarrosa, José Marsiglio, Modesto Zambrano, Eduardo Dávila, Juan Curri, por el Partido Peronista; A.D. Herrero, Pedro Cuervo, Enrique Martela, Francisco Castillo, Rodolfo Ozán, Juan Silvestri, Carlos Flores y Alcides García Castagnino, por el Partido Unión Cívica Radical; Cruz Agustín Frías, Enrique Corominas Segura, Horacio Barbeito, Walter A. Moretti, Jorge Emilio Vicchi, M. Octavio Moretti, Juan G. Tomba, por el Partido Demócrata; Federico Viotti, por el Partido Laborista; Donato Ríos, León Aizemberg, Francisco del C. Lucero, Raimundo Rodríguez, José Morillas, Aldo Cerrone, Victor Antonio Ferrera, por el Partido Comunista, quienes acreditan igualmente el carácter que invisten ante la H. Junta, se prosigue con el escrutinio de las urnas de la CAPITAL, correspondientes a las Mesas Nos. 73 a 110; GODOY CRUZ, Mesas Nos. 111 a 175; GUAYMALLEN, Mesas Nos. 176 a 212 inclusive, pasándose a cuarto intermedio siendo la hora // veinte y treinta.- Reanudada la sesión, siendo las veintidós treinta del expresado día once de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, con la presencia de todos los Miembros de la H. Junta y demás funcionarios a cargo de las mesas escrutadoras y la asistencia // de los candidatos, fiscales y apoderados nombrados en la sesión anterior, más la de los señores Juan Carlos Martín, Luis I. García, Luis M. Góngora, Roberto Lopez, y Francisco Gomez, por el Partido / Unión Cívica Radical; Santiago Mayorga, Federico Andrés Sagaz y G. Correa Civit, por el Partido Demócrata; Vicente Pons, Luis Rebon, José M. Zárate, Estéban Aguirre y Federico Romo, por el Partido Comunista, los cuales acreditan el carácter que invisten ante la H. Junta, prosiguiéndose con el escrutinio correspondiente a / GUAYMALLEN, Mesas Nos. 213 a 251; LAS HERAS, Mesas Nos. 252 a 289; /



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text.]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text.]

F. R. Nieva Arenas

F. R. NIEVA ARENAS
SECRETARIO DE LA H. JUNTA



19

LAVALLE, Mesas Nos. 290 a 302 inclusive, pasándose a cuarto intermedio siendo la una del día doce de marzo.- A la hora diez del día doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho se reanuda la sesión con asistencia de los Miembros de la H. Junta, demás funcionarios designados por la misma y los candidatos, fiscales y apoderados generales de los partidos políticos actuantes que estuvieron presentes en la sesión anterior, se prosigue el escrutinio / con las mesas correspondientes a los Colegios Electorales de LAVALLE, Mesas Nos. 303 a 308; MAIPU, Mesas Nos. 309 a 362; LUJAN, Mesas Nos. 363 a 392 inclusive, pasándose a cuarto intermedio siendo las doce y treinta.- A la hora diez y seis y con asistencia de los // Miembros de la H. Junta, funcionarios designados por la misma y candidatos, fiscales y apoderados generales que actuaron en las sesiones anteriores, se prosigue con el escrutinio de las mesas pertenecientes a los Colegios Electorales de LUJAN, Mesas Nos. 393 a // 402; TUPUNGATO, Mesas Nos. 403 a 413; SAN MARTIN, Mesas Nos. 414 a / 460; JUNIN, Mesas Nos. 461 a 484; RIVADAVIA, Mesas Nos. 485 a 515; / TUNUYAN, Mesas Nos. 516 a 535; SAN CARLOS, Mesas Nos. 536 a 552; SANTA ROSA, Mesas Nos. 553 a 563; LA PAZ, Mesas Nos. 564 a 572, haciéndose presente que de conformidad con lo resuelto por la H. Junta quedo / dó excluida del escrutinio la Mesa N° 571 de este Departamento; / SAN RAFAEL, Mesas Nos. 573 a 603 inclusive y Mesa N° 605, pasándose a cuarto intermedio siendo las veinte y cuarenta y cinco.- El día 13 de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reanuda la sesión, a la hora nueve y treinta, con la asistencia de los Miembros de la H. Junta, demás funcionarios designados por la misma y candidatos, fiscales y apoderados generales que actuaron en las sesiones anteriores, más los señores M. Pelegrina, J. R. Balmaceda, por el Partido Peronista; César Cuervo, Carlos Flores, Trosque José Silva y Roberto Castro, por el Partido Unión Cívica Radical, y M. Ruiz, por / el Partido Comunista, quienes acreditan ante la H. Junta el carácter que invisten, prosiguiéndose el escrutinio con las Mesas Nos. 604, 606 a 687 de SAN RAFAEL; y Mesas Nos. 688 a 719 del Colegio / Electoral de GENERAL ALVEAR, haciéndose también presente que queda



The text on this page is extremely faint and illegible. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a letter or a report, but the specific content cannot be discerned. The text is scattered across the page, with some lines appearing as light grey smudges against the off-white background.



excluida de dicha operación la Mesa Nº 712 de conformidad con lo resuelto por la H. Junta.- De todas estas operaciones, se suscriben por los Miembros de la H. Junta, funcionarios designados por la misma y fiscales que concurren al acto, las diferentes planillas parciales y mesa por mesa.- En este estado, la H. Junta pasa a considerar los votos que han merecido una observación especial en el acto precedente, iniciándose la misma con un voto impugnado en la Mesa Nº 3 de Capital, por haber sufragado un ciudadano presentando al efecto "libreta triplicada", sin que conste esa situación en los padrones; la H. Junta resuelve declarar válido el voto de referencia por no corresponder la impugnación a la situación prevista por el art. 40 de la Ley 8371 y en consecuencia computar el voto a favor del partido por el cual fué emitido.- Un voto observado en la Mesa Nº 112 de Godoy Cruz por haberse tachado a uno de los candidatos del Partido Demócrata en forma dudosa.- La H. / Junta resuelve computar el voto emitido, únicamente, a favor del / doctor Carlos E. Aguinaga.- Un voto observado en la Mesa Nº 182 de Guaymallén, por venir acompañado de una boleta para la elección provincial, de un volante de propaganda partidaria y de la indicación de la Mesa en que correspondía emitir el sufragio.- Considerando la H. Junta que tales elementos pueden significar la individualización del votante, resuelve anular el voto observado.- De conformidad con las diversas planillas del escrutinio a que se ha hecho referencia y al pronunciamiento que antecede, con respecto a los votos observados, hecha la suma total de los que se han // emitido en el Distrito Electoral de Mendoza, la misma arroja los siguientes resultados: Por los Candidatos a Diputados Nacionales proclamados por el Partido Peronista, señores Francisco Gimenez / Vargas y Antonio Humberto Butterfield (62.004) sesenta y dos mil / cuatro y (61.868) sesenta y un mil ochocientos sesenta y ocho votos respectivamente.- Por los Candidatos del Partido Unión Cívica Radical, señores Alfredo R. Vítolo y Hernán Cortés (17.221) diez y siete mil doscientos veintiuno y (17.063) diez y siete mil sesenta y tres votos, respectivamente.- Por los Candidatos del Parti-

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.



F. R. Nieva Arenas

F. R. NIEVA ARENAS
SECRETARIO DE LA H. JUNTA



//do Demócrata, señores Carlos E. Aguinaga y Armando J. Guevara Ci-
vit(9.930) nueve mil novecientos treinta y (9.862) nueve mil ocho-
cientos sesenta y dos votos, respectivamente.- Por los Candidatos
del Partido Comunista, señores Benito Marianetti y Agustín Viada-
na(7.269) siete mil doscientos sesenta y nueve y (7.195) siete /
mil ciento noventa y cinco votos, respectivamente.- Por los Candi-
datos del Partido Laborista señores Antonio Toscano y Federico //
Viotti(751) setecientos cincuenta y un votos, cada uno.- Por los //
Candidatos del Partido Laborista 17 de Octubre, señores Avelino Cas-
tro González y Julio César Zárate(591) quinientos noventa y uno y
(570) quinientos setenta votos, respectivamente.- Además(5.601) //
cinco mil seiscientos un votos en blanco, (2.984) dos mil novecien-
tos ochenta y cuatro votos anulados y (7) siete votos por distintas
personas.- Siendo las doce y treinta, la H. Junta pasa a cuarto in-
termedio hasta el día diez y siete del corriente, a las once, para
efectuar la proclamación pública y demás diligencias establecidas
por el art.63 de la Ley 8871.- A la hora once del día diez y siete
de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reanuda la sesión
con la presencia de los señores Miembros de la H. Junta y Secreta-
rio de la misma, y con asistencia de algunos Candidatos y numero-
so público, se instala el Cuerpo en el Recinto de la H. Legislatu-
ra de la Provincia, a objeto de dar a conocer los cómputos finales
de la elección realizada el día siete del corriente y efectuar la
proclamación pública que se ha expresado anteriormente, en cuya /
oportunidad el señor Presidente manifestó: Que habiéndose dado //
término a la operación de escrutinio, correspondía de acuerdo a /
lo establecido por el art.63 de la Ley 8871 que se manifestara si
había alguna protesta que formular contra dicha operación, por lo
que no habiéndose hecho ninguna objeción sobre el particular, se
dispuso que por Secretaría se diera lectura al cómputo general de
los votos escrutados.- Enseguida de efectuada esta operación, el
señor Presidente de la H. Junta, proclamó electos Diputados al Ho-
norable Congreso de la Nación por el Distrito Electoral de Mendo-
za, por la Mayoría, a los ciudadanos Francisco Gimenez Vargas y



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text, appearing to be a list or series of entries, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

F. R. Nieva Arenas
F. R. NIEVA ARENAS
SECRETARIO DE LA H. JUNTA



Antonio Humberto Butterfield, y por la Minoría, al ciudadano Alfredo R. Vítolo, anunciando que oportunamente se entregará a los candidatos electos el testimonio del acta respectiva y se elevará a la H. Cámara de Diputados de la Nación la documentación y demás antecedentes de la elección realizada, con el juicio que la misma haya merecido a la H. Junta, conforme a lo dispuesto por el art. 64 de la Ley 8871 y que de inmediato se procedería a la incineración de las boletas de los votos emitidos, lo que se llevó a cabo acto continuo en la Plaza Independencia, enfrente del local de la Legislatura, en presencia del público asistente. - Constituida la H. Junta en el Despacho del Juzgado Federal de esta Sección el día diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez y ocho horas, con asistencia de todos los Miembros y Secretario de la misma y tomadas en consideración las escasas presentaciones y comunicaciones telegráficas o telefónicas recibidas durante el día de la elección o en los actos de revisión de urnas, recuento de votos y escrutinio, las que como se ha dicho al tratarlas en particular, se refieren a casos aislados que no invalidaban el acto eleccionario, y teniendo en cuenta que durante el día del comicio funcionaron todas las mesas receptoras de votos, sin que ninguna urna presentara deficiencia o defecto alguno, de los previstos en el art. 60 de la Ley 8871, como igualmente que / las expresadas operaciones de revisión, recuento de votos y escrutinio de los mismos, no han merecido observación en contrario / de los Partidos Políticos actuantes, desarrollándose ellas con / toda regularidad y resolviendo la H. Junta, a su debido tiempo, las cuestiones o impugnaciones parciales y de detalle promovidas y / producidas durante aquellas, según constancias de actas anteriores; como también que antes y durante el día del comicio ha imperado un clima de tranquilidad y absoluto orden en toda la Provincia, disfrutándose de completa libertad en la propaganda por parte de los partidos políticos, como asimismo en el movimiento de / votantes, lo que se tradujo en la normalidad del desarrollo del comicio, de acuerdo a lo expresado precedentemente. - Por todo ello



The following information is provided for your reference. The details are as follows:

1. The first section discusses the general overview of the project and its objectives.

2. The second section provides a detailed description of the methodology used in the study.

3. The third section presents the results of the data analysis and the conclusions drawn therefrom.

4. The fourth section discusses the implications of the findings and suggests areas for further research.

5. The fifth section provides a summary of the key points and a final conclusion.

The information is presented in a clear and concise manner, ensuring that all relevant details are captured. The data is accurate and reliable, and the conclusions are well-supported by the evidence.

The project was completed on time and within budget, and the results are highly significant. The findings provide valuable insights into the subject matter and have the potential to inform future research and practice.

The project was a success, and the team is proud of the work they have done. We hope that the information provided here is helpful and that it will contribute to the advancement of the field.

Thank you for your interest in the project. We are happy to provide any further information you may need.



la H. Junta, declara: Que considera normal y correcta la elección
 efectuada en la Provincia de Mendoza, el día siete de marzo de /
 mil novecientos cuarenta y ocho (art.64, última parte, Ley 8871).-
 Con lo que termina la presente, que previa lectura y ratifica-/
 ción, se da por aprobada, firmándose por los señores Miembros de
 la H. Junta, ante el Autorizante.- (Fdo.) Agustín de la Reta - Oc-
 tавio Gil - Carlos A. Pithod - F.R. Nieva Arenas.-----

Es copia conforme con su original que corre agregada de fs. 314 a
 322 del libro de Actas Nº7, de la H. Junta Escrutadora Nacional de
 este Distrito, lo que certifico.-----

Expido la presente copia autorizada para el señor Diputado elec-
 to por este Distrito, ciudadano Alfredo R. Vítolo, a objeto de ser
 presentada a la H. Cámara de Diputados de la Nación, en Mendoza a

2 de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.-----



F. R. Nieva Arenas
 F. R. NIEVA ARENAS
 SECRETARIO DE LA H. JUNTA

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Handwritten signature or name in blue ink.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SERVICIO DE ELECCIONES NACIONALES

—
LEY N° 8871
—



1911 FEB 25 1911

RELAZAMIENTO DE EFECTOS Y ACCIONES

WILHELMO DEL MARQUE